

# Convenio de colaboración



Sevilla, 13 de junio de 2014

Con el presente convenio marco se persigue seguir reforzando líneas de colaboración tradicionalmente existente entre el mundo empresarial de las sociedades laborales y el sindicalismo de clase realizando un esfuerzo común por avanzar en un modelo productivo estable, participativo, democrático y respetuoso con los derechos de los trabajadores y trabajadoras con el desarrollo y económico y social de Andalucía.

Las entidades constituidas bajo la forma jurídica de Sociedad Laboral constituyen uno de los grupos que comprende la Economía Social, siendo su característica esencial que la empresa es propiedad de los trabajadores y las trabajadoras, facilitando un proyecto de vida laboral abierto a la sociedad, respetando y promoviendo las posibilidades de desarrollo personal y convirtiendo al capital en instrumento, donde la participación de los trabajadores tiene un papel fundamental en la dirección y gestión de la empresa.

Las singulares características de las empresas laborales hacen que éstas adquieran un compromiso muy claro con los valores de:

- La democracia entendida como la participación activa en la empresa.
- La primacía del beneficio colectivo sobre el beneficio individual.
- Contribuir al desarrollo de las personas.
- Defensa y aplicación del principio de solidaridad, de responsabilidad y de cohesión social.
- Compromiso con la responsabilidad social empresarial.
- Aplicación de los excedentes al objeto social que determine el Consejo de Administración.
- Compromiso con el entorno, con el territorio, al estar ubicadas en la mayoría de los municipios andaluces generando riqueza distributiva.

La situación económica actual hace que muchos trabajadores y muchas trabajadoras tengan que buscar fórmulas jurídicas que faciliten el cauce para la transformación de su idea en un proyecto empresarial colectivo. En otros casos, eligen la recuperación de empresas, para así hacer posible un proyecto

empresarial colectivo. En otros casos, eligen la recuperación de empresas, para así hacer posible un proyecto diferente, basado en la participación activa de los trabajadores y las trabajadoras en todas las decisiones que afectan al futuro de esas empresas.

Durante estos años, han sido de gran importancia los acuerdos mantenidos entre FEANSAL, CCOO Andalucía y UGT Andalucía, ya que han facilitado la colaboración y el desarrollo de este modelo empresarial en Andalucía.

Las Sociedades Laborales son una figura jurídica sin igual en otros países de la Unión Europea, que ha demostrado a lo largo del tiempo ser un modelo empresarial que facilita la participación de los trabajadores y trabajadoras en la empresa y que supone una herramienta fundamental para la creación de empleo de calidad, a la vez que un instrumento importante para la vertebración del territorio andaluz. Por ello, la firma del presente convenio marco refuerza la línea de colaboración entre las empresas laborales y los sindicatos.

Con este convenio se persigue fomentar la formación en el conocimiento de lo que significa el mundo de la empresa autogestionaria y de la economía social, impulsando el conocimiento, difundir sus potencialidades sociales, reforzar el conocimiento y el prestigio social de esta forma de iniciativa empresarial. Asimismo, promocionar la forma jurídica de la sociedad laboral como una alternativa viable a la escasez de oferta de empleo, generando oportunidades a quienes comprometen su esfuerzo personal y sus modestos patrimonios en crear riqueza y procurarse un empleo estable en empresas centradas en la actividad productiva de bienes y servicios a niveles productivos, contribuyendo a fortalecer uno de los factores de mantenimiento y mejora del bienestar que nuestra sociedad ha sido capaz de alcanzar en las últimas décadas.

La colaboración entre las tres organizaciones, en un esfuerzo común de trabajo y solidaridad, tiene por objetivo genérico favorecer a la empresa participada y, a su vez, elevar el nivel de cualificación de las trabajadoras y los trabajadores y de los cuadros directivos de las empresas de economía social. Este objetivo revela no sólo un interés claro por mejorar el nivel de competitividad de las empresas de la economía social, sino que pone en evidencia el interés por promocionar todos los aspectos



humanos de la formación del personal de un modelo empresarial autogestionario, que cobre su más profundo sentido participativo, consciente y voluntariamente asumido por las personas que han comprometido su futuro personal y laboral con un proyecto empresarial de tan singulares características diferenciadoras respecto del modelo de empresa de todos conocido.

En este sentido, impregnado de una clara motivación de aportar soluciones para el empleo estable en el marco del diálogo entre las tres organizaciones, el presente convenio tendrá por objeto, a través de distintas fórmulas, y de acuerdo con las capacidades de las organizaciones firmantes, desarrollar iniciativas que favorezcan la participación de los trabajadores en la empresa y el desarrollo socioeconómico.

## Reunidos

El Secretario General de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía: **Don Francisco Carbonero Cantador**, la Secretaria General de la Unión General de Trabajadores de Andalucía: **Doña Carmen Castilla Álvarez** y el Presidente de la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales: **Don Ramón Moreno Jiménez**.

En virtud de la representación que ostentan,

## Acuerdan

Establecer, mediante el presente convenio marco de ámbito andaluz, un escenario de colaboración a favor de la creación de empleo estable y de calidad, la participación de los trabajadores en las empresas y en consecuencia, la difusión del modelo empresarial que encarnan las empresas laborales y el fomento y apoyo de iniciativas empresariales, promovidas por los trabajadores y trabajadoras.

El presente convenio establece la voluntad por parte de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía, la Unión General de Trabajadores de Andalucía y la Federación Empresarial Andaluza de Sociedades Laborales, de crear un vínculo entre el sindicalismo y sector empresarial autogestionario. Así mismo, se considera conveniente por las partes dar un marco específico a las actuaciones que sean de mutuo interés que se relacionen con las empresas laborales o, en general, con la Economía Social.

## Claúsulas

Las tres instituciones firmantes del presente convenio acuerdan, en la medida de sus medios y posibilidades, colaborar en las siguientes actividades, al amparo del presente convenio:

1. Promoción y divulgación del modelo empresarial autogestionario, que configuran a las sociedades laborales como instrumento útil para potenciar la creación de riqueza y empleo estable y de calidad en nuestra comunidad.

2. Demandar a las administraciones públicas competentes el apoyo y respaldo necesario para que las iniciativas emprendedoras participadas por los trabajadores y trabajadoras ganen peso en el tejido productivo de nuestra comunidad.

3. Emplazar al Gobierno Andaluz a la creación y puesta en marcha del Consejo Andaluz de Economía Social, como máximo órgano de participación para la promoción y desarrollo de la Economía Social.

4. Reclamar el establecimiento de ayudas, incentivos, fondos reembolsables, etc, que permitan a las empresas laborales extender su acción productiva en sectores, diversificar sus productos y extender sus negocios.

5. Poner en común las aportaciones que mejoren las iniciativas legislativas destinadas a promover la economía social y la participación de los trabajadores y trabajadoras en las empresas.

6. Colaborar en los procesos de superación de crisis empresariales (reconversión, reflotamiento de empresas, empresas familiares que por jubilación de sus socios dejan la actividad económica, entre otras), utilizando la sociedad laboral, con el objetivo de mantener la actividad productiva que favorezca el mantenimiento de los puestos de trabajo y la generación de riqueza.

7. Fomentar la acción sindical y la constitución de sus órganos de representación en el seno de las empresas laborales; a la vez que desarrollar conjuntamente una metodología específica de participación sindical en la empresa laboral.

8. Estudiar y desarrollar las medidas que faciliten el derecho de los trabajadores a la información, la consulta y la participación en la empresa, conforme al Dictamen del Comité Económico y Social Europeo de la Sección Especializada de Empleo, Asuntos Sociales y Ciudadanía y a nuestro propio ordenamiento jurídico.

9. Colaborar en materia de formación de los trabajadores y trabajadoras favoreciendo la autogestión personal de la formación que permita adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para avanzar en la formación especializada de la promoción profesional y las aspiraciones del desarrollo personal de las personas trabajadoras.

10. Colaborar en la implementación de la RSE. Entendiendo esta como una integración VOLUNTARIA por parte de las empresas de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y sus relaciones con sus interlocutores, como "forma de gestionar" la empresa con los valores personales y las actitudes empresariales de forma consciente y estratégica que constituye una valiosa herramienta competitiva para que las PYME la sitúen en el camino hacia la "excelencia empresarial".

11. Fomentar los valores que integren la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo, impulsando y fomentando medidas para conseguir la igualdad en la empresa y el acceso al empleo

12. Estudiar medidas anticipándose a los problemas relacionados con la modernización de los mercados y la calidad del trabajo, así como con el aprovechamiento de las capacidades de los trabajadores.



**13.** Colaborar en la aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en la formación, evaluación de riesgos y en los planes de prevención y actividades complementarias, así como en el estímulo de las competencias y funciones de los delegados/as de prevención y de los comités de seguridad y salud en el Trabajo.

**14.** Participación y colaboración en proyectos, estudios, talleres, conferencias y jornadas, que faciliten el debate y la reflexión en el diálogo social para mejorar la democracia económica y participativa.

**15.** Colaborar en el área de cooperación internacional, con países desarrollados y en vías de desarrollo, para promocionar y divulgar la participación de las trabajadoras y los trabajadores en la empresa e impulsar el autoempleo colectivo, dando a conocer la experiencia de la economía social andaluza, y promocionando el modelo empresarial autogestionario generador de empleo y riqueza en forma solidaria que representan las empresas laborales.

**16.** Colaborar en actividades de información, difusión y apoyo a iniciativas de colectivos de trabajadoras y trabajadores inmigrantes en el ámbito de la economía social.

**17.** El presente convenio se trasladará a las Federaciones Regionales y a las Uniones Provinciales de ambas organizaciones, con el objetivo de ofrecer la posibilidad de rubricar acuerdos en los diferentes ámbitos sectoriales y territoriales y reforzar las alianzas por el progreso económico y social la cohesión de nuestra tierra.

**18.** Las organizaciones firmantes constituirán al más breve plazo de tiempo posible una Comisión de Seguimiento del Convenio, que tiene por objetivo revisar, actualizar y mejorar los temas acordados en el mismo.

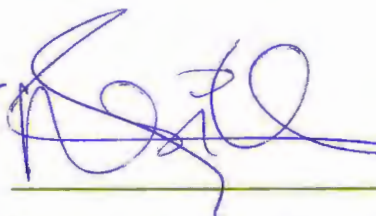
**19.** El presente convenio tendrá duración indefinida salvo denuncia de alguna de las partes, que deberá comunicarlo con al menos un mes de preaviso.

20. Las partes se comprometen a dar publicidad del presente convenio.

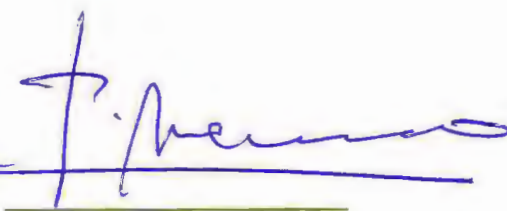
Sevilla, 13 de junio de 2014



**Por CCOO - Andalucía**



**Por UGT - Andalucía**



**Por FEANSAL**



Convenio de colaboración entre FEANSAL - CCOO Andalucía - UGT Andalucía